



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2019-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 25 de abril del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

Oficio N° 001-2019-C.M.L.T.AA.VV.S.P/B.SH., de fecha 09 de abril del 2019.  
Informe N° 097-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 12 de abril del 2019.  
Informe N° 179-2019-MDBSH/GM, de fecha 24 de abril del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-C.M.L.T.AA.VV.S.P/B.SH., de fecha 09 de abril del 2019, emitido por la Sra. Gavy Armas García- Presidenta del Club de Madres y Comité del Vaso de Leche "Las Triunfadoras" ubicado en el Jr. 26 de setiembre Mz. 17 Lt. 7 – AA.VV. Santa Patricia, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín, quien solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Informe N° 097-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por el Lic. Yuri Callañaupa Quispe – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita reconocimiento del Club de Madres y Comité del Vaso de Leche "Las Triunfadoras" ubicado en el Jr. 26 de setiembre Mz. 17 Lt. 7 – AA.VV. Santa Patricia, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N° 179-2019-MDBSH/GM, de fecha 24 de abril del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el respectivo reconocimiento mediante acto resolutorio al Club de Madres “Virgen de Guadalupe” ubicado en el Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Club de Madres y Comité del Vaso de Leche “Las Triunfadoras” de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del 25 de abril del 2019 al 25 de abril del 2020, a los Integrantes del CLUB DE MADRES Y COMITÉ DEL VASO DE LECHE “LAS TRIUNFADORAS”, ubicado en el Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTA	GAVY ARMAS GARCIA	44551466
02	VICE-PRESIDENTA	LADY DIANA LOPEZ MANDURUMA	70309924
03	SECRETARIA DE ACTAS	MARIA GUERRERO CAMPOS	43831770
04	TESORERA	KELY GUERRERO CAMPOS	43015288
05	ALMACENERA	CARIBEL CHUJUTALLI TUANAMA	47559497
06	FISCAL	LUD CORITA CACHIQUE USHINAHUA	45985502
07	VOCAL	GLADITH ROMERO TANGO	44151863

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: PROMOVER** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**ARTICULO SEXTO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



C.c.  
AL  
GM  
GDPS  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

.....  
José Augusto Del Aguila Garcia  
ALCALDE

